

**11297** *RESOLUCION de 6 de mayo de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 7 de mayo de 1988.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 7 de mayo de 1988, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes:

| Números              | Series                                  | Billetes |
|----------------------|---|----------|
| 41394                | 4. <sup>a</sup> a 5. <sup>a</sup> ..... | 2        |
| Total billetes ..... |   | 2        |

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 6 de mayo de 1988.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Vindel.

**11298** *CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de junio de 1987, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 13 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a las Empresas que se citan.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 23401, primera columna. Anejo Unico. Razón social, donde dice: «20. Polarcup, S. A.», debe decir: «20. Polarcup, S. A.».

**11299** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de abril de 1988 (rectificada), de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican índices de referencia en el mercado hipotecario.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 de abril de 1988, página 12920, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado c), primera línea, donde dice: «... minorado en el punto porcentual...», debe decir: «... minorado en un punto porcentual...».

**11300** **BANCO DE ESPAÑA**  
Mercado de Divisas  
*Cambios oficiales del día 6 de mayo de 1988*

| Divisas convertibles          | Cambios   |          |
|-------------------------------|-----------|----------|
|                               | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA .....             | 111,419   | 111,697  |
| 1 dólar canadiense .....      | 90,167    | 90,393   |
| 1 franco francés .....        | 19,474    | 19,522   |
| 1 libra esterlina .....       | 207,690   | 208,210  |
| 1 libra irlandesa .....       | 176,704   | 177,146  |
| 1 franco suizo .....          | 79,386    | 79,584   |
| 100 francos belgas .....      | 316,489   | 317,281  |
| 1 marco alemán .....          | 66,280    | 66,446   |
| 100 liras italianas .....     | 8,882     | 8,904    |
| 1 florín holandés .....       | 59,078    | 59,226   |
| 1 corona sueca .....          | 18,904    | 18,952   |
| 1 corona danesa .....         | 17,172    | 17,214   |
| 1 corona noruega .....        | 18,037    | 18,083   |
| 1 marco finlandés .....       | 27,720    | 27,790   |
| 100 chelines austriacos ..... | 942,221   | 944,579  |
| 100 escudos portugueses ..... | 80,599    | 80,801   |
| 100 yens japoneses .....      | 89,148    | 89,372   |
| 1 dólar australiano .....     | 85,143    | 85,357   |
| 100 dracmas griegas .....     | 82,407    | 82,613   |
| 1 ECU .....                   | 137,198   | 137,542  |

**MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO**

**11301** *RESOLUCION de 11 de abril de 1988, del Instituto del Territorio y Urbanismo, por la que se otorgan los «Premios Nacionales de Urbanismo 1987».*

Mediante Resolución de 20 de octubre de 1987, de este Instituto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de 2 de noviembre, se convocó concurso público para otorgar los «Premios Nacionales de Urbanismo 1987».

De conformidad con lo dispuesto en las bases del citado concurso, el Jurado del mismo, en reunión celebrada el día 11 de marzo de 1988, ha propuesto el siguiente fallo, que esta Dirección General asume en todos sus términos:

Primer premio para cualquier instrumento de planeamiento municipal, plan general o normas subsidiarias:

Conceder el premio de 1.500.000 pesetas, «ex-aequo», al Plan General de Ordenación Urbana de San Joan de les Abadesses y a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Azpeitia.

Segundo premio a un instrumento de planeamiento urbanístico elaborado en desarrollo de un planeamiento municipal:

Conceder el premio de 1.500.000 pesetas al Plan Especial de Protección y Reforma Interior de la Alhambra y Alijares de Granada. Otorgar menciones honoríficas a:

Plan Especial de Reforma Interior y mejora de los accesos al barrio de Roquetes, Barcelona.

Plan Especial de Protección y Reforma Interior del casco histórico de Estella.

Plan Especial de Reforma Interior del Puerto Local de Gijón.

Tercer premio a un instrumento de planeamiento urbanístico cuyo objetivo fundamental tenga una relación directa con la protección del medio natural, el tratamiento específico del mundo rural, las áreas litorales o las áreas de montaña:

Declarar desierto el premio.

Otorgar menciones honoríficas a:

Propuesta del espacio rural metropolitano de Barcelona.

Propuesta Regional de Planes Especiales del Medio Físico y Catálogo de ámbito provincial de Andalucía.

Proyecto de urbanización del paseo marítimo de Castell Platja d'Aro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1988.—El Director general, Angel Menéndez Rexach.

**MINISTERIO  
DE EDUCACION Y CIENCIA**

**11302** *ORDEN de 1 de marzo de 1988 por la que se revoca ayuda al estudio a doña María Carmen Almodóvar Cabrera.*

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio de doña María Carmen Almodóvar Cabrera, estudiante de Filosofía y Letras en la Universidad de Extremadura, con domicilio en calle Convento, 24, de Orellana La Vieja (Badajoz), y con documento nacional de identidad número 33.991.240, y

Resultando que doña María Carmen Almodóvar Cabrera solicitó y obtuvo una ayuda al estudio, por importe de 147.000 pesetas para realizar el Curso de Adaptación de Filosofía y Letras en la citada Universidad durante el curso 1986-87;

Resultando que, con posterioridad a la concesión y disfrute de la ayuda al estudio, la Universidad de Extremadura, detectó que la estudiante anuló la matrícula, por lo que procedió a solicitarle, con fecha 12 de febrero de 1987, la devolución de dicha ayuda, es decir, 147.000 pesetas, sin que procediese a su reintegro;

Resultando que, por ello, con fechas 27 y 30 de noviembre de 1987 se procede a la apertura de expediente de revocación de la ayuda al estudio concedida y al escrito de exposición de las causas del mismo, comunicándose a la interesada y a su padre, a fin de que, de acuerdo